



AREA DE GESTIÓN 2

NÚM. 38.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

PRESIDENTE:

D. Vicente Aparici Moya,
Vicepresidente 2º de la Diputación
Provincial de Castellón.

MIEMBROS:

D. Jorge Traver de Juan
Director Territorial de Medio Ambiente,
Agua, Urbanismo y Vivienda.

D. Salvador Álvarez Carbonell, en
representación de la Diputación de
Valencia.

D. Francisco Salt Mocholí,
Ayuntamiento de Algimia de Alfara.

D. Jorge Picó Sánchez,
Ayuntamiento de Castellnovo.

D. Vicente Lapuerta Serra,
Ayuntamiento de Xilxes.

D. Sergio R. Muniesa Franco
Ayuntamiento de Sagunto.

D. Rafael Calvo Calpe,
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Oscar Clavell López
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

SECRETARIO:

D. Manuel Marín Herrera.

INTERVENTORA:

D^a Maria Isabel Gil de Grado.

ASISTEN:

D. Manuel Pesudo Esteve
Oficial Mayor

D. Josep Guaita Agut.
Jefe Sección Medio Ambiente.

D. José Francisco Fabra
Castillo. Responsable del
Contrato.

En el Salón de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2, siendo las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil diez, se reúnen los señores miembros del Consorcio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno del expresado Consorcio.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Modificación del contrato de gestión de residuos voluminosos y RCD's domiciliarios del Consorcio.
3. Aprobación liquidación del Ayuntamiento de Sagunto correspondiente al primer trimestre por compensaciones contempladas en el Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos.
4. Dación de cuenta.
5. Turno abierto de palabras.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido el asunto a votación, por mayoría con el voto favorable de todos los asistentes excepción hecha del representante de Sagunto que se abstiene, al ser esta la primera sesión a la que asiste, se aprueba el acta número 37 de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el pasado día 26 de febrero de 2009.

2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y RCD'S DOMICILIARIOS DEL CONSORCIO.

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de abril de 2003, se adjudicó el Proyecto de Gestión de Residuos de Obra y Demolición y Voluminosos.

Visto el escrito presentado por la UTE CONSORCIO 2 que ha tenido entrada en el Registro General del Consorcio en fecha 2 de marzo de 2010, con número 495, por el que presenta informe sobre propuesta de modificación del citado contrato y solicita la aceptación del Consorcio para la elaboración de la documentación previa necesaria para el desarrollo de la modificación de referencia.

Visto que el informe presentado por la concesionaria contempla aspectos como:

1. Control de flujos de RCd's.
2. Gestión de los Residuos Voluminosos.
3. Apoyo al uso de materiales reciclados en obra pública.
4. Gestión de Residuos Industriales.
5. Forma de pago de la gestión en los Centros de Tratamiento.

Concluyendo finalmente que:

1. La empresa UTE CONSORCIO 2 quiere manifestar que el cumplimiento y desarrollo de estas cinco propuestas descritas anteriormente son necesarias para restablecer un Servicio Público estable y que potencialmente, puede convertirse en un servicio evolutivo y mejorable en el tiempo.

AREA DE GESTIÓN 2

2. Que UTE CONSORCIO 2 quiere manifestar que tal como refleja el documento del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), para la ejecución de sus previsiones es imprescindible que por parte de todos los agentes que participan (Consortio y empresas gestoras), se consiga la máxima productividad y rentabilidad del servicio para que revierta en mejoras económicas para el Consorcio y mejoras de gestión del propio servicio.
3. Que esta mercantil no puede implantar un Servicio Público sin el apoyo claro y manifiesto de la Administración.

Visto el informe técnico emitido por el Responsable de contratos, en fecha de 10 de marzo de 2010 en el que se concluye que se estima procedente que el Consorcio debata el contenido de la propuesta presentada por la empresa concesionaria, a los efectos de garantizar el equilibrio económico-financiero de la concesión.

En consecuencia, la Comisión de Gobierno por unanimidad, acuerda aceptar la solicitud de la UTE CONSORCIO 2, para elaborar la documentación necesaria del proyecto de modificación del contrato de Gestión de Residuos de Obra y Demolición y Voluminosos, como requisito previo para su aprobación por la Junta de Gobierno del Consorcio, todo ello con el ámbito y alcance de las competencias que corresponden al Consorcio y dar traslado de este acuerdo a las administraciones implicadas (Generalitat Valenciana y Entidades Locales integrantes del Consorcio), para su puesta en práctica.”

3.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2010 POR LAS COMPENSACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo, por el Sr. representante de Sagunto se manifiesta su criterio contrario a la propuesta, dado que considera que no procede abonar las compensaciones citadas hasta que no entre en funcionamiento la planta de Algimia de Alfara.

Sometido el asunto a votación votan a favor los presentes Sres representantes de Vall d' Uixó, Segorbe, Chilches, Castellново, Algimia de Alfara, Diputación de Valencia, Diputación de Castellón y el representante de la Generalitat Valenciana Sr. Traver, votando en contra el representante de Sagunto Sr. R. Muniesa. En su consecuencia, por mayoría, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2010 sobre modificación de la tarifa provisional y transitoria de explotación de la Planta de Transferencia de Segorbe, para los conceptos de transferencia, transporte, valorización y eliminación de residuos, para los municipios integrados en el Consorcio y establecimiento de nueva tarifa por imputación de los costes de compensación económica al Ayuntamiento de Algimia de Alfara, para aplicar a

aquellos municipios del Consorcio que no gestionen sus residuos por la Planta de Transferencia de Segorbe.

Visto que tanto la modificación de la tarifa provisional y transitoria, como el establecimiento de nueva tarifa fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 70 de fecha 24 de marzo de 2010 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 36 de fecha 25 de marzo de 2010.

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2010.

Considerando que la estimación de toneladas por el municipio de Sagunto durante el primer trimestre de este año se cifra en 6.862,00 €, según se desprende del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2).

La Comisión de Gobierno, por mayoría con el voto a favor de los representantes de Vall d' Uixó, Segorbe, Chilches, Castellnovo, Algimia de Alfara, Diputación de Valencia, Diputación de Castellón y el Representante de la Generalitat Sr. Traver y el voto en contra del representante de Sagunto Sr. R. Muniesa acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación del Ayuntamiento de Sagunto por el concepto de costes de compensación económica para el Complejo de Valorización y Eliminación de residuos urbanos ubicado en el término municipal de Algimia de Alfara, correspondiente al primer trimestre de 2010 según el siguiente detalle:

Obligado al Pago: Ayuntamiento de Sagunto
 CIF: P4622200F
 Domicilio: C/ Autonomía Nº 2 C.P. 46500 Sagunto
 Nºde Toneladas generadas del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2010: 6.862
 Precio por Tm: 1,98 Euros (IVA incluido del 7%)

Base	=	12.697,91
IVA 7%	=	888,85
Suma:	=	13.586,76 €

Segundo.- La citada cantidad por importe de 13.586,76 € podrá hacerse efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta de este Consorcio cuyos datos bancarios son: 2077 0580 45 3106234921 (BANCAJA), dentro del plazo establecido en el artículo 62 apartados a y b de la LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

AREA DE GESTIÓN 2

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se hubiese ingresado la cantidad requerida, de acuerdo con lo establecido en la Ley General tributaria y en el el Reglamento General de Recaudación se iniciará el procedimiento de recaudación por la vía de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles, o en su caso, expediente de compensación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Sagunto, con instrucción de que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Area de Gestión 2), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.”

4.- DACIÓN DE CUENTA.

Se da cuenta del escrito del Ayuntamiento de Sagunto R.E. nº 502 de 31 de marzo de 2010, en el que se traslada para conocimiento, proposición de PSOE, Bloc y EU, votada en el pleno del día 25 de marzo, por la que el Ayuntamiento de Sagunto, insta al Consell de la Generalitat a:

“Finalizar la totalidad de las infraestructuras contempladas en los planes zonales y en el PIR 97 y en particular la planta y vertedero de la Vall d’Uixó.

Poner los medios para que se alcance el objetivo del 44% de vertido máximo tanto en los vertederos actuales como en los futuros, particularmente desarrollando las campañas de información y participación ciudadanas tal como está previsto en los planes zonales.

Constituir el consorcio de residuos de la comarca del Camp de Morvedre contemplado en el borrador del PIR 09.

El Ayuntamiento de Sagunto instará al Consorcio de residuos a:

Determinar las condiciones en que los pueblos de las comarcas de la Plana y Alto Palancia, pueden depositar temporalmente sus residuos en Algimia de Alfara vinculando el establecimiento de un calendario para la construcción de la instalación de La Vall d’Uixó y un sistema de reciprocidad de los pueblos de Camp de Morvedre, una vez entre en funcionamiento dicha instalación.

Favorecer e impulsar la recogida selectiva de la fracción orgánica en origen en los municipios a que formen parte del mismo. Mediante la regulación de las condiciones de entrada de los residuos en la planta de tratamiento de Algimia de Alfara, por una parte y el establecimiento de la rebaja en el canon que pagaran los Ayuntamientos que implantan este tipo de recogida selectiva, por otra.

Impulsar la campaña de información y participación que prepare a la ciudadanía para el momento de inicio de la actividad en Algimia de Alfara.

El Ayuntamiento de Sagunto pondrá todos los medios a su alcance para conseguir el máximo nivel de recuperación de sus residuos y para ello se compromete a:

Establecer un modelo de recogida selectiva de la materia orgánica.
Adaptar su ordenanza de residuos para hacer posible la recogida de residuos de la materia orgánica.

Impulsar la información y participación ciudadana en todo este proceso.”
La Comisión de Gobierno queda enterada.

5.- TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

Dentro de este apartado el Sr. Salt, Alcalde del Ayuntamiento de Algimia de Alfara, hace uso de la palabra, exponiendo su postura, con referencia al escrito presentado en el Consorcio por el contratista Reciclados Palancia Belcaire S.L., que comunica al Consorcio, que entre las compensaciones que el contratista presentó en su día al Ayuntamiento de Algimia de Alfara, estaba la gestión de los RSU, generados en ese municipio en importe estimado de 42,861 €, dado que en esos términos hay que entender el convenio – indica el contratista- suscrito entre el Ayuntamiento de Algimia de Alfara y el contratista, en el que (estipulación cuarta a) sin expresar el importe de la misma, ésta se obligó al pago de los costes de tratamiento transporte y eliminación de residuos urbanos generados en dicho municipio y que ahora con motivo de la puesta en práctica de tal estipulación resulta que el importe del servicio sólo en el primer semestre de 2010, se ha liquidado en importe de 45,578, 08 €, estimándose similar el del segundo semestre, por lo que el contratista Reciclados Palancia Belcaire S.L., pide que se adopten medidas de compensación financiera y restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Por el Sr. Salt se manifiesta que dicha cantidad deberá ser incluida entre las compensaciones a su municipio modificándose las tarifas para acoger las cantidades a que asciende la recogida de RSU en Algimia de Alfara. Expone su postura en el sentido de que en cualquier caso su municipio no va a hacerse cargo del importe antes indicado por la recogida de los RSU, porque entiende que se trata de un error que no le corresponde satisfacerlo, por los motivos expuestos.

Por el Sr. Salt se manifiesta que se aportarán los datos correspondientes para acreditar que se trata de un error. Se debate el asunto por los Sres. presentes y por el Sr. Presidente se pide que se busque la solución técnica que se estime conveniente sabiendo que se trata de un error.

No habiendo mas asuntos a tratar ni Sres. que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las once horas veinte minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

